

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2021-00275
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RAMON ELIAS ALVAREZ
DEMANDADOS: MARIO A. CABRA, LUIS
MONTTOYA, Y LEONARDO MONTTOYA**

No se tendrá en cuenta la citación para notificación personal allegada por la apoderada de la parte demandante, la cual llevó a cabo bajo los postulados del artículo 291 del C.G.P., toda vez, que en su contenido se indica que al día siguiente a la entrega de esta, comenzará a contar el respectivo termino de traslado de 5 días para pagar o 10 para proponer excepciones, lo cual es totalmente disímil a lo que indica la norma (Art. 291 C.G.P.), esto es: "previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a su entrega", ya que de no comparecer el demandado, deberá realizarle la notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

De la misma manera, se le hace saber a la profesional del derecho, que en los procesos ejecutivos se notifica el auto libró mandamiento de pago y no auto admisorio como lo manifiesta la mencionada citación.

Por lo anterior, se le insta a la parte actora para que lleve a cabo dicho trámite nuevamente en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison Rivera Robles'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71386049573ac1eebc87a7d82603b6186df273f7c45653882fdb0d7412105ee0

Documento generado en 31/08/2021 08:53:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>